



DECRETO EXENTO 6018
EDUCACIÓN

VALLENAR, 14 NOV. 2014

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3973 de 31 de julio de 2013 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. El Decreto Exento N° 1214 de 05 de marzo de 2014, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
4. El Ordinario N° 1139 de 13 de octubre de 2014 de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos a Rendir"
5. El Memo N° 61 de 13 de noviembre de 2014 enviado por Leni Espinoza Garrido, Encargada CAIEM del DAEM Vallenar con providencia 4018 del 13 de noviembre de 2014.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310 de 13 de noviembre de 2014 del Área de Finanzas del DAEM Vallenar.
7. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** y **GÍRESE** POR UNICA VEZ a la funcionaria **LENI JOANA GRACIELA ESPINOZA GARRIDO**, RUN **16.513.965-8**, un "Fondo a Rendir" por un monto total de \$ 25.000.- (veinticinco mil) pesos chilenos con el propósito de:
 - Pagar Pasajes de ida y regreso a la ciudad de Copiapó por un total de \$ 25.000.- para participar en capacitación del sistema del Programa Residencia Familiar Estudiantil convocado por JUNAEB.
2. **AUTORÍCESE** el pago por concepto de viatico a razón del 40% (cuarenta por ciento) por el día 17 de noviembre de 2014 a la funcionaria antes individualizada.
3. **RÍNDASE** cuenta debidamente desglosada del monto total individualizado como "Fondo a Rendir" durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente a la fecha de término del cometido funcional o actividad que dio origen al "Fondo a Rendir". Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la Republica.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente decreto al fondo "Subvención" y en las cuentas contables Título 215, subtítulo 21, ítem 03, asignación 004, subasignación 003 "REMUNERACION VARIABLE" y Título 114, subtítulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2014.
5. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Señor Alcalde

NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR TAPIA VERA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)